

nes de pesetas anuales, desde la fecha de rehabilitación de la concesión, hasta la puesta en explotación total de los dos mencionados Saltos de Villalba y Acera de la Vega, cañon que será revisable automáticamente en la misma proporción en que oficialmente lo haga la tarifa vigente de aplicación D-II-2 autorizada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 11) u otra equiparable a ella, que en lo sucesivo pudiera aprobarse, en sustitución de aquella.

A estos efectos, a dicho cañon adicional se hace corresponder en la fecha de esta resolución el valor medio utilizado de la indicada tarifa, sin discriminación horaria y con una utilización mensual de la potencia de doscientas cincuenta horas, resultando en consecuencia un valor medio de 6,124 pesetas por kW-h., referido a la indicada fecha.

Quinta.—El plazo para la ejecución de las obras de ambos Saltos, se fija en cinco años, contados a partir de la fecha de la rehabilitación, plazo que no podrá ser objeto de prórroga, bajo ningún concepto.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Director general.—P. D., el Comisario Central de Aguas, Enrique Carrasco Gadea.

25385 *RESOLUCION de 5 de julio de 1982, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 36.283/1980.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, segundo ante el Tribunal Supremo con el número 36.283/1980, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 19 de febrero de 1980 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 389/1979, promovido por «Papelera Astorgana, S. A.», contra resolución de 18 de abril de 1979, sobre vertido de aguas residuales, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación entablado por el representante legal de la Administración del Estado, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta, en el asunto de que dimana este rollo, y, en su virtud, se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Papelera Astorgana, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, desestimatoria de la alzada promovida contra otra de la Comisaría de Aguas del Duero de trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por estar las mismas ajustadas a derecho, y no se hace imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.

Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, Valladolid.

25386 *RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Industrial Química del Nalón, S. A.» para la ocupación de 1.050 metros cuadrados en la zona de Raíces del Puerto de Avilés.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 8 de julio de 1982, una autorización a «Industrial Química del Nalón, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.

Destino: Ocupación parcela 1.050 metros cuadrados de superficie, que junto a los 400 metros cuadrados primitivos y a los 360 metros cuadrados de primera ampliación constituyen un total de 1.810 metros cuadrados en zona de Raíces del Puerto de Avilés con destino a la construcción de un tercer depósito de 1.500 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento del alquitrán y modernización de las instalaciones establecidas, anulándose en consecuencia las Ordenes ministeriales de 29 de

abril de 1967 y 12 de enero de 1982, y quedando refundidas las concesiones por ellas otorgadas con la presente autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de julio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

25387 *RESOLUCION de 14 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 23 de junio de 1982 al Ayuntamiento de Capdepera de obras en playa San Moll, término municipal de Capdepera (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 23 de junio de 1982 una autorización al Ayuntamiento de Capdepera, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Capdepera (Mallorca).

Destino: Construcción de bar, aseos y vestuario, en terrenos del dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido. Quince (15) años.

Canon: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las contenidas en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1981 de sometimiento de condiciones, exceptuando la prescripción A, que queda redactada como sigue:

Las obras deberán ajustarse en todo lo referente a su ubicación al plano de confrontación levantado por la Jefatura Provincial de Puertos y Costas, en fecha 18 de diciembre de 1981, y conformado por el Ayuntamiento de Capdepera concesionario, y aceptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de enero de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1982.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

25388 *RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección General de Carreteras, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 36.505.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 36.505/1980, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 9 de febrero de 1980 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 392/1978, promovido por don Antonio Martos Gareze Marchiavello contra acuerdo de 15 de marzo de 1978 relativo a autorización para obras de cerramiento en punto kilométrico 5,320 en la carretera SE-510, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de julio de 1982.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuys.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Sevilla.

25389 *RESOLUCION de 21 de julio de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Vivero para la construcción de un almacén de material de limpieza, en la zona de servicio del Puerto de Vivero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las Facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado con fecha 21 de julio de 1982, una autorización al Ayuntamiento de Vivero, cuyas características son las siguientes: